



Notas sobre Salud y Seguridad Programa de Salud para el Cuidado de Niños



Niños sin Vacunar en el Centro de Cuidado Infantil

Las vacunas nos protegen, a nosotros y a las personas a nuestro alrededor, de enfermedades infecciosas peligrosas. La seguridad de las vacunas se analiza rigurosamente antes de empezar a administrarlas rutinariamente. Gracias a las vacunas, algunas enfermedades devastadoras como la meningitis por *Haemophilus influenzae* serotipo B, la meningitis neumocócica, la polio y la pertusis son en la actualidad enfermedades raras entre niños pequeños ya vacunados. Los brotes de enfermedades que se pueden evitar con vacunas todavía ocurren en zonas donde hay grupos de padres que deciden no vacunar a sus hijos, como es el caso del brote de pertusis que hubo en Davis, California, en 2002 o el de sarampión que hubo en Seattle, Washington, en 2001. A algunos niños no se les vacuna por razones médicas (alergias) o por creencias religiosas o personales de los padres. Los niños y el personal que no estén vacunados corren el riesgo de ponerse gravemente enfermos o, incluso, de morir de enfermedades que se pueden evitar con vacunas.

Requisitos de Vacunaciones en los Centros de Cuidado Infantil de California

La Ley de Inmunización Escolar de California (California School Inmunización Law) obliga a que los niños estén adecuadamente vacunados contra enfermedades antes de asistir a entornos aprobados de cuidado infantil o a la escuela. Los requisitos son los mismos para centros de cuidado infantil que para cuidado infantil en hogares. Los padres tienen que presentar el historial de vacunas del niño al proveedor de cuidado infantil antes de inscribir al niño. Los proveedores de cuidados tienen la obligación de evaluar las inmunizaciones de cada niño y de transferir el historial de vacunas de cada niño al Documento de Inmunizaciones de las Escuelas de California, también conocido como la "página azul," que está disponible gratuitamente en la oficina del Coordinador de Vacunas del departamento local de la salud. Los proveedores de cuidados también tienen la obligación de hacer un seguimiento de los niños que no estén completamente inmunizados hasta que todos los requisitos de vacunas se cumplan individualmente.

¿Puede un Niño estar Exento de los Requisitos de Vacunas?

Existen dos tipos de situaciones en las que la ley de California permite que un niño pueda estar exento de los requisitos de vacunas.

Exenciones Médicas

Se otorga este tipo de exención en casos en los que, por razones médicas temporales o permanentes, el niño no pueda recibir una o más vacunas.

Si el niño tuviera un problema médico temporal que no permitiera la administración de una o más vacunas, o su médico deseara retrasar la vacunación, el niño podrá estar exento temporalmente. Para recibir una Exención Médica Temporal, los padres tienen que proporcionar una carta del médico (preferiblemente en papel con membrete) en la que se detallen las vacunas que no se le pueden administrar al niño en ese momento, por qué y cuándo se podrán administrar. La carta de exención deberá archivarse junto a la "página azul" de vacunas e incluirá la fecha en la que se deberá hacer un seguimiento. *El proveedor de cuidados es responsable de hacer el seguimiento antes de que el período de la exención expire.* El niño, entonces, tendrá que ser vacunado o los padres tendrán que proporcionar otra Exención Médica Temporal cuando la actual expire.

Si el niño tuviera un problema médico que le impida permanentemente recibir una o más vacunas, el niño podrá estar exento de los requisitos. Para otorgar una Exención Médica Permanente, los padres tendrán que proporcionar una carta del médico explicando que el niño padece un problema médico que le impide permanentemente recibir la(s) vacuna(s) y deberá detallar la(s) vacuna(s) que no se podrá(n) administrar. La carta de exención deberá archivarse junto a la "página azul" de vacunas.

Exenciones por Creencias Religiosas y Personales

Si la vacuna estuviera en contra de las creencias religiosas o personales de la familia, los padres necesitarán firmar la Declaración Jurada de Creencias Personales (Personal Beliefs Affidavit) en el revés de la "página azul." Al firmar esta declaración jurada, los padres admiten entender que si hubiera un brote de cualquier enfermedad contra la que su hijo no esté inmunizado, el niño podría ser excluido temporalmente del centro. Sin embargo, *la Exención por Creencias Personales se otorga a los padres únicamente por razones de creencias personales y no porque los padres hayan perdido el historial de vacunas de niño o porque no tengan tiempo para llevar al niño a recibir las vacunas.*

NOTA: Bajo la ley de California, los proveedores de cuidado

no pueden legalmente excluir del centro a las personas que no estén completamente inmunizadas por razones médicas o religiosas / personales si éstas han presentado la documentación apropiada. Si los padres proporcionan todos los documentos que justifiquen la exención por razones médicas y / o si firman la Declaración Jurada de Creencias Personales en el revés de la “página azul”, habrán cumplido con todos los requisitos legales y su hijo no podrá ser excluido del centro de cuidado infantil.

¿Cuál es el Riesgo?

El brote de una enfermedad que se puede evitar con la vacuna puede tener graves consecuencias. Las enfermedades que se pueden prevenir con vacunas siguen siendo una amenaza, son difíciles de tratar y, a menudo, pueden llegar a ser mortales. Está comprobado que las vacunas son muy eficaces en reducir *significativamente* el riesgo de padecer esa enfermedad, o de morir de esa enfermedad. Cualquier niño que no esté vacunado corre un mayor riesgo de padecer la enfermedad y de contagiar a otros. El mayor riesgo lo corren los bebés que todavía no han recibido todas las vacunas, los ancianos, las personas que no pueden recibir las vacunas por razones médicas, las personas con un sistema inmunológico débil y el pequeño porcentaje de niños a los que las vacunas no ha proporcionado la debida resistencia a esas enfermedades.

¿Qué Pueden Hacer los Proveedores de Cuidados Infantiles?

Los proveedores de cuidados necesitan proteger a los niños, a las familias, al personal y a sí mismos de enfermedades graves, y también necesitan cumplir con su responsabilidad.

- Establezca un sistema de seguimiento individualizado de vacunas para recordar a los padres que traigan el historial de vacunas del niño para actualizar la “página azul.” El proveedor de cuidado infantil es el responsable de hacer un seguimiento individualizado de vacunas a los niños a su cuidado que tengan 2, 4, 6, 15, y 18 meses de edad y desde los 4 años hasta que se hayan administrado todas las vacunas. Para descargar la versión en formato PDF de los *Requisitos de Vacunaciones en los Centros de Cuidado Infantil de California (California Immunization Requirements for Child Care)*, visite www.dhs.cahwnet.gov/ps/dcdc/izgroup/pdf/IMM230-0503.pdf. Para poner en marcha un sistema de seguimiento individualizado de vacunas, obtenga un ejemplar de *California Immunization Handbook for School and Child Care, 7th Ed.*, poniéndose en contacto con el Programa de Vacunas de su Departamento de la Salud o por Internet en: www.dhs.cahwnet.gov/ps/dcdc/izgroup/handbook.htm.
- Proporcione información a los padres sobre la importancia y los beneficios de las vacunas; tiene información disponible en www.cdc.gov/nip y www.aap.org.
- Incluya en la Guía para los Padres (Parent’s Handbook) información sobre la posibilidad de que haya o pueda haber

niños en el centro que no estén completamente inmunizados. Explique las medidas que se tomarían en caso de que hubiera un brote en el centro de una enfermedad para la que existe una vacuna. Los Estándares Nacionales de Salud y Seguridad (The National Health and Safety Standards) recomiendan que si se produjera un brote de una enfermedad para la que existe la vacuna “los niños que no estén inmunizados deberían ser excluidos del centro durante el período de tiempo que dure una posible exposición o hasta que se le administren las vacunas correspondientes a su edad (lo que suceda antes)”.¹ Esto es para garantizar la “protección de aquellos individuos del centro de cuidado infantil que no hayan recibido todas las vacunas.”

- Mantenga una lista confidencial de niños con exenciones médicas o con declaraciones juradas de creencias personales para poder identificarlos rápidamente en caso de que tengan que ser excluidos del centro debido a un brote.
- Recuerde que toda la información médica, incluyendo el historial de inmunizaciones de cada niño, es personal y *confidencial*.

La información proporcionada en este documento no se debería tomar como consejo legal. Sería una buena idea consultar con un asesor legal antes de excluir del centro a un niño debido al estado de sus inmunizaciones. El Centro Legal para el Cuidado Infantil (Child Care Law Center) (www.childcarelaw.org o 415-394-7144) es un excelente recurso gratuito. Para más información llame a la Línea de la Salud al (800) 333-3212.

Recursos en el Internet

Documento de Inmunizaciones de las Escuelas de California (California School Immunization Record) (“página azul”): www.dhs.cahwnet.gov/publications/forms/pdf/pm286b.pdf.

La muestra del formulario de “Aviso de Vacunas Pendientes” detalla las vacunas que deben recibir los niños. Está disponible en inglés y español en: www.immunization-sd.org/docs/iz10.pdf.

Nombres y abreviaturas de las Vacunas: www.immunization-sd.org/docs/iz78.pdf.

Guía para Padres de Vacunas Infantiles (Parents Guide to Childhood Immunization) (en inglés y español). Programa Nacional de Vacunas en el (800) 232-2522 o en www.cdc.gov/nip/publications/Parents-Guide/default.htm#order.

Calendario Recomendado de Vacunas Infantiles. www.cdc.gov/nip/recs/child-schedule.pdf.

Referencias

Actualización Legal. Niños sin Vacunar en el Centro de Cuidado Infantil (Verano de 2003-Corregido en diciembre de 2003). Centro Legal para el Cuidado Infantil (Child Care Law Center), 221 Pine St., 3rd Floor, San Francisco, CA 94104. O en www.childcarelaw.org/Publications/Summer2003-corrected.pdf.

¹*Caring for Our Children: Health and Safety Performance Standards: Guidelines for Out-of-Home Child Care Programs, 2ª Ed.. (2002).*

05/04